



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# **Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2020**



La Paz, 15 de junio de 2020.

**OFICINA NACIONAL**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa

**DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa

**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA DEFENSA  
Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ximena Miriam Fajardo Navarro

**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA VIGENCIA  
Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑA,  
NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES, POBLACIONES EN  
SITUACION DE VULNERABILIDAD**

Daniel Ramírez Mejía

**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROMOCIÓN  
Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Luis Fernando Munguía Sánchez

**SECRETARIO GENERAL**

Benjamín Aguilar Gutiérrez

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Nehemias Vidal Serrano

**DELEGADO DEFENSORIAL ESPECIAL**

**(ADULTO MAYOR)**



**DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES**

Teresa Susana Subieta Serrano

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**LA PAZ**

Edwin Martínez Tapia

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**CHUQUISACA**

Nelson Marcelo Cox Mayorga

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**COCHABAMBA**

José Heriberto León Magne

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**ORURO**

Vilma Martínez Puma

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**POTOSÍ**

Carola Romero Pacello

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**TARIJA**

Brayan Jhelmar Tintaya Laruta

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**SANTA CRUZ**

Alberto Condori Castro

**DELEGADO DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**BENI**

Nancy Texeira Rojas

**DELEGADA DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL**

**PANDO**



**COORDINACIONES DEFENSORIALES REGIONALES**

José Santos Lipa Chávez

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**EL ALTO**

Sandro Remberto Delgado Galvez

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**LOS YUNGAS**

Adrián Renato Lambertín Flores

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**MONTEAGUDO**

Raúl Alberto Castro Cuellar

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**CHAPARE**

Cesar Villca Almanza

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**LLALLAGUA**

María Janeth Paredes Banegas

**COORDINADORA DEFENSORIAL REGIONAL**

**YACUIBA**

Carlos Augusto Alejandro Lara Ugarte

**COORDINADOR DEFENSORIAL REGIONAL**

**PUERTO SUÁREZ**

Deysi Riveros Rocha

**COORDINADORA DEFENSORIAL REGIONAL a.i.**

**RIBERALTA**



## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	5
2.	MARCO LEGAL .....	5
3.	MARCO POLÍTICO ESTRATÉGICO.....	6
3.1	Naturaleza .....	6
3.2	Misión y Visión:.....	7
4.	RESULTADOS PROGRAMADOS PARA LA GESTIÓN 2020.....	7
4.1	ADJUNTORIA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. ....	7
4.1.1	Unidad de Análisis: .....	7
4.1.2	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.....	8
4.1.3	Unidad de Cumplimiento Defensorial. ....	8
4.1.4	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos. ....	9
4.1.5	Unidad de Movilidad Humana. ....	9
4.1.6	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad. ....	10
4.2	ADJUNTORIA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ....	10
4.2.1	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres. ....	10
4.2.2	Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos y Pueblo Afroboliviano. ....	11
4.2.3	Unidad de Niñez y Adolescencia. ....	11
4.2.4	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.....	12
4.2.5	Delegación Defensorial Especial – Adulto Mayor. ....	12
4.3	ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ....	13
4.3.1	Unidad de Comunicación. ....	13
4.3.2	Unidad de Difusión. ....	13
4.3.3	Unidad de Promoción y Educación. ....	14
4.4	SECRETARÍA GENERAL.....	15



## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo del 13 de diciembre del 2016, de las prioridades institucionales y a fin de garantizar su cumplimiento desde una perspectiva eficaz, eficiente y efectiva en pro de la vigencia de los Derechos Humanos; en cumplimiento a la Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco de la Constitución Política de Estado.

El proceso de rendición pública de cuentas inicial es un conjunto de acciones planificadas y a ser puestas en marcha por MAE en la presente gestión, acompañada por las servidoras y servidores públicos del nivel ejecutivo de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de informar a la población y el Control Social de los resultados programados.

Con la finalidad de contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción, aplicando los mecanismos, instrumentos y metodologías orientadas a la prevención, investigación, transparencia y acceso a la información, presentamos la Rendición Pública de Cuentas Inicial de la Gestión 2020, de la Defensoría del Pueblo.

## 2. MARCO LEGAL

La presente Rendición Pública de Cuentas Inicial de la Gestión 2020, de la Defensoría del Pueblo, se sustenta en las siguientes disposiciones normativas y legales:

- Constitución Política del Estado.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 004 – Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ley N° 786 – Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
- Ley N° 1267 – Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020.
- Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 341 – Ley de Participación y Control Social.





### 3. MARCO POLÍTICO ESTRATÉGICO.

La orientación política estratégica de la Defensoría del Pueblo, resulta del mandato definido por la Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley 870 del Defensor del Pueblo, en concordancia con el análisis del entorno y sobre todo de una valoración crítica de la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia es la encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos; también es la encargada de la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes, con autonomía funcional, financiera y administrativa.

Tomando en cuenta que la Constitución Política del Estado establece lineamientos que sientan las bases para una nueva institucionalidad y una gestión pública intercultural en respuesta a la pluralidad y pluralismo en distintos ámbitos y coyunturas de nuestro país, vemos preponderante la labor que tiene la Defensoría del Pueblo para trabajar de manera conjunta con todas las instituciones públicas; los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral y Judicial; la Procuraduría General del Estado, la Contraloría General del Estado, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional Plurinacional; y desde luego no podemos dejar de lado el trabajo desarrollado con las instituciones de la sociedad civil y otros organismos.

#### 3.1 Naturaleza

Conforme al Artículo 2 de la Ley 870 del Defensor del Pueblo, se define como naturaleza de la institución:

- i. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales.
- ii. Asimismo, le corresponde la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianas y de las bolivianas y bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.
- iii. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.



### 3.2 Misión y Visión:

#### Misión:

“Somos una institución del Estado Plurinacional de Bolivia al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los Derechos Humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”

#### Visión:

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los Derechos Humanos transformando realidades”

## 4. RESULTADOS PROGRAMADOS PARA LA GESTIÓN 2020.

### 4.1 ADJUNTORIA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A los fines de gestionar las estrategias y acciones de intervención defensorial en el marco de las funciones de defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos de la población, ante instancias nacionales e internacionales; la Adjuntoría, por intermedio de sus unidades bajo su dependencia, para la presente gestión 2020 priorizará los siguientes resultados:

#### 4.1.1 Unidad de Análisis:

- a) Se realizarán acciones defensoriales ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social para incidir en la elaboración e implementación de protocolos de bioseguridad para la prevención del coronavirus (COVID – 19) dirigida a trabajadores zafros a fin de que sus empleadores mejoren sus condiciones laborales.
- b) Se realizarán acciones de incidencia ante el Ministerio de Salud, Gobierno Departamental y Gobierno Municipal, para garantizar el acceso a la salud del municipio de Puerto Suarez y del Departamento del Beni, siendo que se ha evidenciado deficiencias y necesidades por la Defensoría del Pueblo, ante la pandemia del coronavirus (COVID – 19) en estas regiones.
- c) Se presentarán propuestas normativas para 10 municipios de ciudades capitales, con el objetivo de reducir los riesgos de propagación del coronavirus (COVID – 19) en el transporte público vial.
- d) Se realizaran gestiones ante el SEDEGES/SEDEPOS, para garantizar la asistencia psicológica a niñas, niños y adolescentes de centros de acogida ante los efectos colaterales de la pandemia del coronavirus (COVID – 19).
- e) Se incidirá ante los Gobiernos Autónomos Departamentales y el gobierno central para el equipamiento de computadoras y acceso a internet de centros de acogimiento de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar la educación virtual en el contexto de la pandemia del coronavirus (COVID – 19).
- f) Se realizaran acciones de incidencia con Gobiernos Autónomos Municipales y Gobierno Central a fin de que se implementen alternativas



de inserción laboral para personas que ejercen el trabajo sexual, tendientes a mejorar su situación económica ante las restricciones impuestas por la pandemia del coronavirus (COVID - 19).

- g) Se realizarán acciones ante régimen penitenciario para que se implementen un programa reinserción social dirigida a personas privadas de libertad, basada en la propuesta "Libros por Rejas".
- h) Se elaborará y presentará una propuesta normativa para reducir el hacinamiento carcelario ante la propagación de la pandemia del coronavirus (COVID - 19) en centros penitenciarios.
- i) Se realizarán acciones humanitarias a favor de la población privada de libertad, referentes a la donación de alimentos, medicamentos y materiales de limpieza, necesarios para la prevención del coronavirus. (En el mes de junio se realizó la donación de víveres e implementos de limpieza a 11 centros penitenciarios de mujeres).
- j) Se promoverá con instituciones públicas y privadas que brinden patrocinio legal gratuito la atención de casos de personas privadas libertad con detención preventiva y otros beneficios para posibilitar el descongestionamiento de las cárceles de ciudades capitales a nivel nacional; así como de personas privadas de libertad extranjeras y extranjeros.

#### 4.1.2 Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos

- a) Se gestionará la Tutela de derechos de la ciudadanía en general, mediante acciones de amparo constitucional, libertad, popular y cumplimiento.
- b) Mediante acciones de inconstitucionalidad abstracta, se buscará la expulsión del ordenamiento jurídico de Leyes y Decretos Supremos contrarios a la Constitución Política del Estado y los Tratados Internacionales.
- c) Se representará a víctimas de vulneraciones por parte del Estado, ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y ante el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos.
- d) Se remitirá información sobre violaciones de derechos humanos a Organismos Internacionales.

#### 4.1.3 Unidad de Cumplimiento Defensorial.

- a) Se elaborará, difundirá y presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional dos (2) Propuestas Normativas sobre: 1. Otorgación Excepcional y Gratuita de Plasma Hiperinmune de pacientes recuperados de COVID - 19 y 2. Para Garantizar La Atención y Tratamiento Gratuitos por Parte del Sub Sector Privado de Salud durante la Emergencia Sanitaria Producida por el Coronavirus COVID - 19.
- b) Se elaborarán y presentarán al menos cuatro (4) informes defensoriales sobre temas relacionados con el derecho a la salud en el contexto de la pandemia.

- c) Se elaborará y socializará un informe defensorial sobre la situación del derecho a la salud en Bolivia desde el COVID - 19.
- d) Se elaborarán insumos para al menos diez (10) pronunciamientos sobre vulneraciones al derecho a la salud en la pandemia.
- e) Se realizarán gestiones para garantizar el acceso a la atención en salud de enfermos con cáncer y enfermos renales, en la emergencia sanitaria.
- f) Se efectuará acciones de incidencia para que los partidos políticos habilitados para participar en las elecciones generales de septiembre 2020, reformulen sus programas de gobierno a fin de que incluyan políticas públicas de contención, atención y tratamiento de Coronavirus COVID- 19, de ejecución inmediata.

#### 1.1.4 Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.

- a) Se han adecuado los canales de recepción de casos, atención a la población, investigación de casos y gestión, a las condiciones resultantes de la Pandemia del COVID - 19 y la cuarentena, al haberse potenciado el uso de líneas de whatsapp a nivel nacional, las denuncias por la página web [www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo) y por la línea gratuita 800 10 8004.
- b) Se desarrollarán estudios de casos e investigaciones sobre vulneraciones a derechos humanos emergentes de la Pandemia COVID - 19 y la cuarentena en las temáticas de:
  - Prevención de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas degradantes y humillantes.
  - Estabilidad laboral.
  - Persecución política.
- c) Se desarrollarán procesos de evaluación en la atención de casos y capacitación sobre la investigación de vulneraciones a derechos humanos emergentes de la Pandemia COVID - 19 y la cuarentena en las temáticas ya citadas.

#### 1.1.5 Unidad de Movilidad Humana.

- a) Se realizarán dos (2) diagnósticos dirigidos a la población de refugiados y solicitantes de refugio para identificar los riesgos de su protección y las dificultades de su integración local.
- b) A comienzos del 2020 a solicitud de la Defensoría del Pueblo, se llevó a cabo la primera reunión del Consejo Nacional de Migración, instancia decisoria para la creación de políticas públicas en materia migratoria.
- c) En dicha reunión, se propuso el reconocimiento del certificado o partida de nacimiento de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de nacionalidad venezolana como documento reconocido de viaje o para la realización de otro tipo de trámites migratorios.

- d) Dicha propuesta se efectivizó a través de la emisión de la Resolución DIGEMIG N° 148/2020 que reconoce dichos documentos.
- e) Por las medidas de emergencia asumidas por el gobierno nacional en el marco de la Pandemia del COVID – 19, se emitió el Decreto Supremo N° 4196, que determinaba el cierre de fronteras terrestres y aeroportuarias, con excepción de las y los bolivianos que se encontraban en el exterior y deseaban retornar a Bolivia.
- f) En dicho sentido la Unidad de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, a través de su plataforma informática y de una comunicación directa con los afectados, gestionó y coadyuvó con el retorno de bolivianos que se encontraban en el exterior, principalmente en Chile, Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, México, España, Estados Unidos, Alemania y otros países.
- g) A efecto de posibilitar el retorno de personas bolivianas privadas de libertad en centros penitenciarios de Argentina y Chile, la Unidad de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, coordinó con el Ministerio Público de Defensa de Salta y Mendoza de la Argentina y con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Tarapacá – Chile posibilitando expulsiones anticipadas.
- h) Dicha medida implica una libertad pura y simple en Bolivia, posibilitando la reunificación de muchas familias.

#### 4.1.6 Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.

- a) Se realizará dos (2) diagnósticos de la prevención de la conflictividad.
- b) Se atenderá y priorizará todos los conflictos políticos, sociales, legales, culturales de sobre vulneración de derechos humanos ingresados a la Defensoría del Pueblo.
- c) Después de más de 7 años se actualizará y socializará el Protocolo para la Atención y Prevención de la Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo.

### **4.2 ADJUNTORIA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑA, NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

Para gestionar y controlar las acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos individuales y colectivos de Poblaciones en situación de Vulnerabilidad, Niña, Niño y Adolescente, Mujeres y Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano; la Adjuntoría, a través de las unidades bajo su dependencia priorizará los siguientes resultados:

#### 4.2.1 Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres.

- a) Se elaborará, socializará y presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional dos (2) Propuestas Normativas sobre: 1. Interrupción Legal del Embarazo y 2.

Incorporación a la Ley N° 348 sobre el fondo de reparaciones en el marco de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de Mujeres y Niñas. (Femicidio/ Feminicidio).

- b) Se elaborará y presentará el informe defensorial "Políticas públicas para promover el cuidado en Bolivia, avances y desafíos".

#### 4.2.2 Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos y Pueblo Afroboliviano.

- a) Se elaborará y presentará ante instancia competente dos (2) propuestas normativas en temas relacionados con los derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos: 1) Ley de modificación a la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, sobre la consulta previa en materia minera; y 2) Ley de regulación del uso, producción, importación y comercialización de organismos genéticamente modificados.
- b) Se realizará al menos dos (2) acciones de incidencia en políticas públicas relacionadas a recomendaciones y observaciones priorizadas emitidas por comités de expertos de tratados internacionales de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos: "acciones para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la protección de las naciones y pueblos indígena originarios altamente vulnerables durante la pandemia del COVID - 19".
- c) Se elaborará y presentará al menos (2) informes defensoriales sobre temas relacionados con derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos: 1) Informe de cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cuanto a la protección de las naciones y pueblos indígena originarios altamente vulnerables durante la pandemia del COVID - 19; y 2) Informe sobre el impacto de COVID - 19 en los pueblos indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia al Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

#### 4.2.3 Unidad de Niñez y Adolescencia.

- a) Se elaborará y presentará, al menos en tres (3) Gobiernos Autónomos Municipales, el proyecto de ley municipal modelo sobre atención integral municipal a niñas, niños y adolescentes víctimas de feminicidio.
- b) Se elaborará el informe defensorial sobre la situación de las y los adolescentes en centros de reintegración social durante la emergencia por el COVID - 19 con el objetivo de verificar el funcionamiento de los Centros de Reintegración Social y el respeto y vigencia de los derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal, en el contexto de las medidas de Emergencia Sanitaria y Cuarentena Total por la Pandemia del COVID - 19.
- c) Se elaborará una caja de herramientas dirigida a municipios A y B sobre prevención, atención, protección municipal a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.





- d) Se realizará acciones de seguimiento a normativa nacional referida a Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) durante toda la gestión 2020, mediante la identificación de problemáticas en la implementación de la Ley N° 1168 – Ley de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional.

#### 4.2.4 Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

- a) Se elaborará, difundirá y presentará propuestas normativas sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad: 1) proyecto de decreto supremo para la ampliación de la vigencia de los carnets de discapacidad de personas con discapacidad grave y muy grave; 2) propuesta de ley para el ejercicio de la capacidad jurídica en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad intelectual y mental o psíquica; y 3) propuesta normativa, a fin de eliminar el requisito de autorización del padre o tutor para la realización de la prueba del VIH en adolescentes y que el acceso a los medicamentos sea de inmediato sin exigir el permiso de los padres.
- b) Se elaborará un documento de evaluación sobre la situación del cumplimiento de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, referido al cumplimiento de la Ley N° 807, de Identidad de Género.
- c) Se elaborará y presentará un plan de trabajo con empresas para promover la inclusión de derechos humanos en la responsabilidad social empresarial (RSE), para promover la inclusión de derechos humanos en la responsabilidad social.

#### 4.2.5 Delegación Defensorial Especial – Adulto Mayor.

- a) Se elaborará y presentará en al menos nueve (9) Gobiernos Autónomos Municipales el Proyecto de Ley Municipal Autónoma de las Personas Adultas Mayores.
- b) Se realizará la incidencia en políticas públicas relacionadas a recomendaciones y observaciones priorizadas, emitidas por comités de expertos de tratados internacionales de derechos humanos, sobre derechos de la población en situación de vulnerabilidad, con (5) acciones de incidencia en políticas públicas relacionadas a recomendaciones y observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para personas adultas mayores relacionadas al trato preferente, prohibición a la discriminación, situación de los centros de acogida de larga estadía, derecho a la independencia y autonomía, consentimiento previo, pleno, libre e informado.
- c) Se elaborará un informe defensorial para identificar la situación de vulneración de derechos en centros de acogida de larga estadía para personas adultas mayores durante la cuarentena declarada por el COVID – 19.



### **4.3 ADJUNTORÍA PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

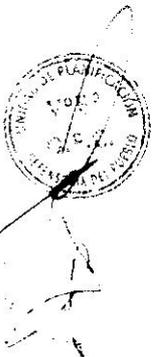
Para gestionar y coordinar acciones de promoción, educación y difusión que generen y propicien el respeto hacia la población en general, el conocimiento y la defensa de los Derechos Humanos y en especial la promoción de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos: la Adjuntoría, a través de las unidades bajo su dependencia priorizará los siguientes resultados:

#### **4.3.1 Unidad de Comunicación.**

- a) Se elaborará y difundirá material informativo para su publicación en medios de comunicación tradicionales, con el objetivo no sólo de fortalecer la imagen institucional, sino para que se conozca el trabajo defensorial en la defensa y promoción de los derechos humanos, como son por ejemplo las investigaciones defensoriales referidas a la situación del Pueblo Ayoreo; a las auditorías médicas en el marco de la vulneración del derecho a la salud y el acceso a la justicia; la prevención de la trata y tráfico de personas; el trabajo de la inspectorías laborales para evaluar el cumplimiento de derechos laborales u otras temáticas relacionadas con niñez y adolescencia, mujeres, personas adultas mayores y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se difunde la posición institucional sobre determinados temas como la pandemia de la COVID – 19 u otros en los que se demanda al Estado el respeto y cumplimiento de los derechos humano
- b) A través de un monitoreo de las noticias que se publican en medios de comunicación a nivel nacional, se hace seguimiento a información sobre hechos que puedan evidenciar la vulneración de derechos humanos o situaciones de conflictividad social, para que, en cumplimiento de lo que dispone la norma, intervenir, a través de las 19 oficinas nacionales, para la restitución de derechos o para prevenir la vulneración de éstos a través de la gestión pacífica de conflictos.
- c) La Redes Sociales son plataformas mediáticas que permiten llegar de forma masiva a la población activa en Facebook o Twitter por ejemplo. En ese sentido, a través de estas plataformas virtuales, se difunde material con contenidos de derechos humanos para sensibilizar sobre el cumplimiento y respeto de éstos; así como, material informativo sobre el trabajo defensorial y pronunciamientos con la posición institucional sobre diversas temáticas. Se busca generar confianza hacia la entidad defensorial y que la población acuda para denunciar la vulneración de sus derechos o requerir apoyo y orientación jurídica.

#### **4.3.2 Unidad de Difusión.**

- a) Se desarrollarán propuestas de espacios virtuales de servicio al pueblo, que organicen y faciliten el acceso a la información producida por la

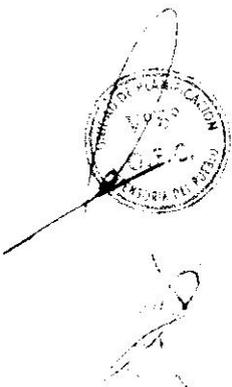


institución, para garantizar y fomentar la protección de los derechos humanos.

- b) Se establecerán procesos de sensibilización de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y temáticas de especial protección con la producción y difusión, en redes sociales, de mensajes cortos a ser registrados en diferentes idiomas oficiales de nuestro Estado.
- c) Se producirán y difundirán publicaciones impresas especializadas del trabajo de investigación defensorial que contribuyan a establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las determinaciones defensoriales, en favor de la población.
- d) Se coadyuvará en la implementación de las obligaciones del Estado y otras instituciones nacionales sobre derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o temáticas de especial protección, mediante la elaboración de productos audiovisuales de representaciones tangibles de la realidad social.

#### 4.3.3 Unidad de Promoción y Educación.

- a) Se desarrollará una propuesta de procesos de capacitación en temas de derechos humanos para servidores públicos, de los niveles nacionales y locales, para mejorar la capacidad resolutoria del estado en la garantía de cumplimiento de derechos.
- b) Se promoverá los espacios, medios e instrumentos necesarios para desarrollar actividades educativas específicas con poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos para la defensa y promoción de sus derechos ante el estado.
- c) El Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo implementará una oferta nacional de cursos de formación en temas específicos y/o procedimentales de derechos humanos; en que diversos actores profesionales, técnicos y académicos relacionados con la materia, fortalezcan la promoción y defensa de los derechos.
- d) Desde la Defensoría del Pueblo se promoverá el desarrollo coordinado y cooperativo de acciones de educación y promoción de derechos humanos con organizaciones e instituciones de la sociedad civil a nivel nacional, en busca de fortalecer la participación y acción institucional conjunta para la promoción, defensa y exigibilidad de derechos en la superación de situaciones de desigualdad e inequidad.
- e) Se desarrollarán actividades de promoción cultural de derechos humanos y temas relacionados, orientado a la participación de jóvenes, adolescentes, niñas y niños en la sensibilización de la convivencia pacífica y prevención de la violencia, la recuperación de la memoria histórica en derechos humanos y acciones humanitarias.



#### 4.4 SECRETARÍA GENERAL.

Para realizar la gestión estratégica operativa de la Defensoría del Pueblo, además el talento humano y la administración de los recursos financieros, tecnológicos y materiales de la institución y coordinar con instituciones públicas, privadas, de cooperación internacional y organismos internacionales de derechos humanos para la suscripción de convenios en todos los ámbitos que beneficien y permitan el logro de resultados de la entidad; Secretaría General informa que cuenta con los siguientes insumos para el logro de los objetivos de la gestión:

- a) El presupuesto asignado a la Defensoría del Pueblo, para la gestión 2020 es de Bs. 41.034.408,00 (Cuarenta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho 00/100 bolivianos).
- b) Se cuenta con ciento cuarenta y cuatro (144) servidores públicos con ítem.
- c) Se cuenta con ochenta y siete (87) consultores en línea.
- d) Del total de funcionarios el 51% son mujeres y el 49% son varones.

